

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00024541

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 20 de septiembre de 2000, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía denominada DCR ECUADOR S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS ahora denominada CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de octubre de 2000;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. Q.IMG.01.3474 de 10 de julio de 2001, autorizó el funcionamiento de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2001.1.09.00006, de 25 de julio del 2001;

QUE, la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., a través del señor Luis López Galarza en calidad de Gerente General, y el señor Ricardo Dávalos González como Abogado Patrocinador debidamente autorizado, pone en conocimiento de esta Institución la escritura pública de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social mediante la cual realiza el Aumento de Capital con las cuentas de Utilidades Acumuladas y Reserva Legal, en los términos constantes en la escritura pública conferida el 9 de noviembre del 2017, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicado en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta establece: "Los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores,...";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.580 de 15 de diciembre de 2017, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital pagado de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 110.565,00) a CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



(USD. 150.000,00) dividido en 150.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., y b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A. publique la presente resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, respectivamente, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y siente las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., referida en el primer considerando.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., con el contenido de la presente Resolución.

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de diciembre de 2017.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

znc
SAC/SLL/UB/DL